



CARTA DECLARATORIA Y COMPROMISO

El C. _____, manifiesta que está conforme en que la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, recibe de buena fe los documentos presentados ante el Departamento de Control y Servicios Escolares para el trámite de inscripción, por lo que en caso de que exista error, dolo o mala fe en algún documentos, que conlleven a inconsistencias en los mismos, la Universidad no tendrá responsabilidad civil, ni penal, ni administrativa, ni de cualquier índole, por lo que el que suscribe es el responsable único y directo de los documentos que en este acto presenta.

Por otra parte, me hacen del conocimiento que existe un marco normativo que rigen las actividades académicas y administrativas de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, en las que destacan:

- a).-REGLAMENTO DE ESTUDIOS PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA;
- b).-REGLAMENTO DE ESTUDIANTES;
- C).-REGLAMENTO DE VIAJES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO;
- d).- ENTRE OTROS.

Todos disponibles en www.upeg.edu.mx

Se citan algunos artículos del Reglamento de Estudios Profesional Asociado y Licenciatura:

“ARTÍCULO 9.-La calidad de alumno se pierde por las siguientes causas:

- I. Por no haberse reinscrito durante tres cuatrimestres seguidos, sin que medie suspensión temporal de la calidad de alumno;
- II. Por vencimiento del plazo máximo para cursar el plan de estudios;
- III. Por baja definitiva dictada por el órgano colegiado competente mediante la cual se imponga como sanción;
- IV. Por no haber acreditado una misma asignatura habiéndola cursado en dos oportunidades; y
- V. Por Haber reprobado cuatro o más asignaturas en un cuatrimestre.
- VI. Por haber reprobado 12 o más asignaturas del total del Plan de estudios”

...

“ARTÍCULO 13.-El aspirante que a la fecha de la inscripción no cuente con el certificado original de los estudios de educación media superior, deberá presentar una constancia que avale que su certificado está en trámite y tendrá un plazo máximo de 180 días naturales para su exhibición. Concluido éste, sin que se haya presentado el certificado correspondiente, la Inscripción será cancelada, sin que proceda la devolución de las cuotas pagadas y dejando sin efecto los actos derivados de la misma.”

...

“ARTÍCULO 16.-La comprobación de la falsedad de la documentación presentada, parcial o total, para efectos de inscripción, dará lugar a la cancelación de ésta, y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades en las que se incurra, reservándose la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes.”

...

El desconocimiento de los reglamentos y sanciones NO exime de su aplicación.

ESTOY EN CONOCIMIENTO...

Nombre del alumno y firma

